



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 726, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DE MARIANO DAMIÁN VOLTA.
- * RESOLUCIÓN Nº 727, INCREMENTANDO MONTO DE LA RECOMPENSA, OFRECIDA POR RESOLUCIÓN Nº 2814/10, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN TENDIENTE A LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE CLAUDIO PATRICIO HERDMAN.
- * RESOLUCIÓN Nº 728, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LAS DETENCIONES DE CESAR RAUL BENITEZ Y GERARDO RODOLFO LUNA.
- * RESOLUCIÓN Nº 386, ACEPTANDO CESIÓN DEFINITIVA DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE QUE CORRESPONDE AL TERRENO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL GENERAL "DR. JOSÉ PENNA", DE BAHÍA BLANCA.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de junio de 2014.

VISTO que por expediente Nº 21.100-55.698/14 y su agregado Nº 21.100-70.291/14 la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 4 del Departamento Judicial Morón solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr la captura de MARIANO DAMIÁN VOLTA, sobre quien recayera orden de captura el día 20 de noviembre de 2013 (IPP Nº 10-00-019091-13), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa a fojas 2 y 3 del expediente N° 21.100-55.698/14 y fojas 1 del expediente N° 21.100-70.291/14, que el día 20 de noviembre de 2013 se dictó la captura de MARIANO DAMIÁN VOLTA por haber sido imputado de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante -por su duración y las circunstancias de su realización- agravado por resultar un grave daño en la salud mental de las víctimas y por ser cometido por el encargado de su educación, en concurso ideal con corrupción de menores doblemente agravada por ser las víctimas menores de 13 años de edad y por ser el encargado de su educación;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (allanamientos, testimoniales, intervenciones telefónicas) indicadas por el agente fiscal a fojas 6 del expediente N° 21.100-55.698/14, se considera viable el ofrecimiento público de recompensa solicitado;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 11);

Que el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer públicamente recompensa a quienes brinden información que permita la detención de MARIANO DAMIÁN VOLTA fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjeron los hechos, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de MARIANO DAMIÁN VOLTA cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, y la Resolución Ministerial N° 2.397/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas

Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de los hechos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplido, pasar a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 726.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de MARIANO DAMIÁN VOLTA, DNI 28.285.006, argentino, soltero, instruido, docente, nacido el 2 de setiembre de 1980 en Ituzaingó, hijo de Oscar Gustavo Volta y María de los Ángeles Luis y con último domicilio conocido en calle Hidalgo N° 1570 de la localidad de Castelar Norte.

La orden de captura ha sido dictada al habersele imputado los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante -por su duración y las circunstancias de su realización- agravado por resultar un grave daño en la salud mental de las víctimas y por ser cometido por el encargado de su educación, en concurso ideal con corrupción de menores doblemente agravada por ser las víctimas menores de 13 años de edad y por ser el encargado de su educación.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial de Morón (IPP N° 10-00-019091-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 245, Morón, 2do Piso, teléfono 011 4483-2296) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Oficina N° 118, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 3 de junio de 2014.

VISTO que por expediente N° 21.100-021.908/10 y sus agregados N° 21.100-043.876/10 y N° 21.100-925.147/13 se tramita la republicación y el aumento del monto ofrecido públicamente como recompensa, mediante Resolución Ministerial N° 2814/10 a quien brindare información tendiente a lograr la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN (causa N° 17.733 - IPP N° 00-4726-080), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que a foja 1 del expediente N° 21.100-925.147/13, el Subprocurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento del Fiscal General del Departamento Judicial Dolores, solicita a esta Repartición la ampliación de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 2814/10, a fin lograr la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN por el hecho acaecido el día 19 de junio de 2008.

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación atribuyó la calidad de autor material del hecho a CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, habiéndose ordenado la captura nacional e internacional del imputado;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo, el Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable la propuesta de aumento de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 2814/10;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 44);

Que en mérito a ello deviene menester aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten información que permita la localización y la detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos cien mil (\$100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores o ante la Dirección Provincial de Registros de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, y la Resolución N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR EL MONTO DE LA RECOMPENSA, ofrecida por Resolución N° 2814/10, entre la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos cien mil (\$100.000), para quienes aporten información tendiente a lograr la localización y detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registros de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Juan José Cobo, partido de Lezama).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 727.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y la detención de CLAUDIO PATRICIO HERDMAN, alias "PATO", argentino, DNI N° 28.570.135, nacido el 12 de marzo de 1981 en Dolores, soltero, hijo de Roberto David y Olga Beatriz Travella, con último domicilio en calle Líbano N° 150, Dolores, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del homicidio en ocasión de robo del que resultara víctima Humberto Enrique DEL GIUDICE el día 19 de junio de 2008 en Juan José Cobo (Lezama), Provincia de Buenos Aires.

Interviene el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores (causa N° 17.733- IPP N° 00-4726-080).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores (sita en calle Buenos Aires N° 570, Dolores, teléfonos 02245-44-0301/1137) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, y la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 3 de junio de 2014.

VISTO que por expediente N° 21.100-943.459/13 el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr las detenciones de CESAR RAUL BENITEZ y GERARDO RODOLFO LUNA, sobre quienes recayera orden de captura (IPP N° 15-00-009045-13), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín y la autoridad judicial interviniente (fojas 3/7 y 34/35) informan que se ha dictado captura nacional e internacional de los prófugos CESAR RAUL BENITEZ y GERARDO RODOLFO LUNA, al haber sido imputados del delito de tortura seguida de muerte o alternativamente homicidio calificado por el hecho acaecido el 28 de enero de 2012 en la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín y del que resultara víctima PATRICIO JONATHAN BARROS CISNEROS; asimismo, hacen conocer las diligencias producidas para dar con el paradero de los nombrados con resultado negativo;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 31);

Que el Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer públicamente recompensa a quienes brinden información que permita la detención de CESAR RAUL BENITEZ y GERARDO RODOLFO LUNA fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) por cada uno de ellos de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjeron los hechos, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y sus Anexos a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de CESAR RAUL BENITEZ cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de GERARDO RODOLFO LUNA cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2397/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 4º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de la presente con sus Anexos a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde ocurrieron los hechos (José León Suárez, partido de General San Martín).

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 728.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de CESAR RAUL BENITEZ, DNI N° 31.117.418, argentino, soltero, instruido, ex empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, nacido el 16

de diciembre de 1984 en La Cruz, provincia de Corrientes, y con último domicilio conocido en calle 31 bis N° 17 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada al habersele imputado la coautoría del delito de tortura seguida de muerte o alternativamente homicidio calificado por el hecho acaecido el 28 de enero de 2012 en la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín y del que resultara víctima PATRICIO JONATHAN BARROS CISNEROS .

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de San Martín (IPP N° 15-00-009045-13).

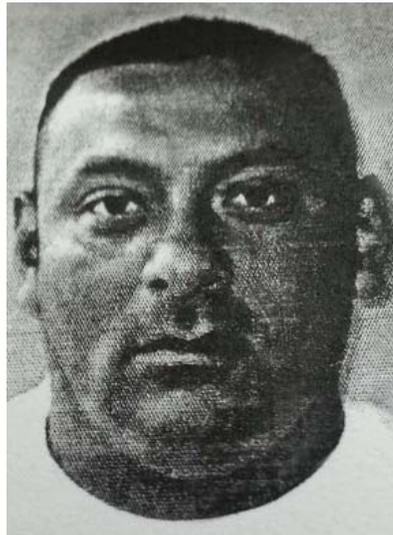
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial San Martín (sita en Av. Ricardo Balbín 1753, San Martín, teléfono 011 4724-6037 ó 011 4724-6000 o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO II

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de GERARDO RODOLFO LUNA, DNI N° 24.321.666, casado, instruido, ex empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, nacido el 3 de diciembre de 1974 en Lomas de Zamora y con últimos domicilios conocidos en calle Gamboa 440 localidad de Libertad, partido de Merlo y/o en calle J. Jufre 1760, localidad de Villa Santos Tessei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada al habersele imputado la coautoría del delito de tortura seguida de muerte o alternativamente homicidio calificado por el hecho acaecido el 28 de enero de 2012 en la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín y del que resultara víctima PATRICIO JONATHAN BARROS CISNEROS .

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de San Martín (IPP N° 15-00-009045-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial San Martín (sita en Av. Ricardo Balbín 1753, San Martín, teléfono 011 4724-6037 ó 011 4724-6000 o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 21 de marzo de 2014.

VISTO el expediente N° 2.971-0378/05 con sus agregados N° 2.900-65.090/04, N° 21.100-980.507/07 y N° 21.100-286.160/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las aludidas actuaciones la Delegación Departamental de Policía Científica Bahía Blanca gestiona la cesión definitiva de un espacio físico del Hospital Descentralizado Interzonal General "Dr. José Penna", donde tiene asiento dicha unidad policial, comprendiendo la División Morgue Policial, la División Cuerpo Médico, la División Química Legal y la División Criminalística;

Que por Resolución N° 3364/08 y su ampliatoria N° 842/09, el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires dispuso la desafectación de una fracción del inmueble en cuestión y autorizó su cesión definitiva a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la fracción del inmueble está identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 298, Parcela 1, Partida 23937, corresponde al terreno del Hospital Descentralizado Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y cuenta con una superficie de dos mil novecientos treinta y dos con sesenta y dos metros cuadrados (2.932,62 m2);

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Inmuebles del Estado del Ministerio de Economía (fojas 32 del expediente N° 2.971-0378/05);

Que por Acta N° 04/09 se instrumentó la referida cesión entre ambas Jurisdicciones (fojas 39 del expediente N° 2.971-0378/05);

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado (fojas 53, 56 y 58 y vuelta del expediente N° 2.971-0378/05), procede el dictado del pertinente acto administrativo que acepte la cesión propiciada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 - T.O. por Decreto N° 9167/86 y modificatorios) y artículo 47 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la cesión definitiva de la fracción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 298, Parcela 1, Partida 23937, que corresponde al terreno del Hospital Descentralizado Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con una superficie de dos mil novecientos treinta y dos con sesenta y dos metros cuadrados (2.932,62 m2), y

en la que tienen asiento distintas dependencias de la Delegación Departamental de Policía Científica Bahía Blanca, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar y pasar a la Superintendencia General de Policía. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 386.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



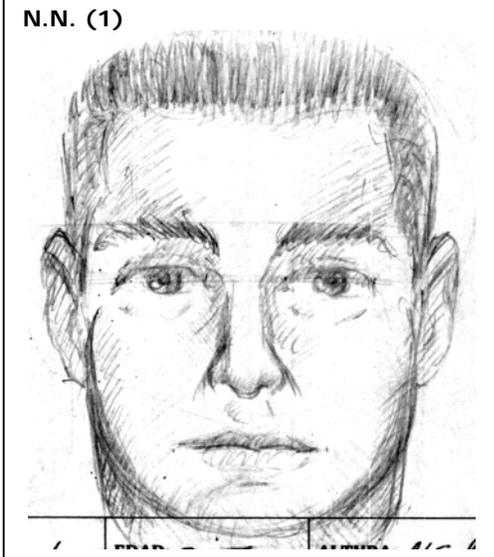
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 28 a 30 años, altura 1,65 mts., peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Saladillo. Interviene U.F.I. N° 1 de Saladillo a cargo de la Dra. Hortel Patricia y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro Néstor, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-01-001490-13, caratulada "ROBO AGRAVADO (LESIONES) EN TENTATIVA - DTE. TARABU MARIA CARMEN - MANSIANI JULIO ALBERTO." Expediente N° 21.100-126.569/14.



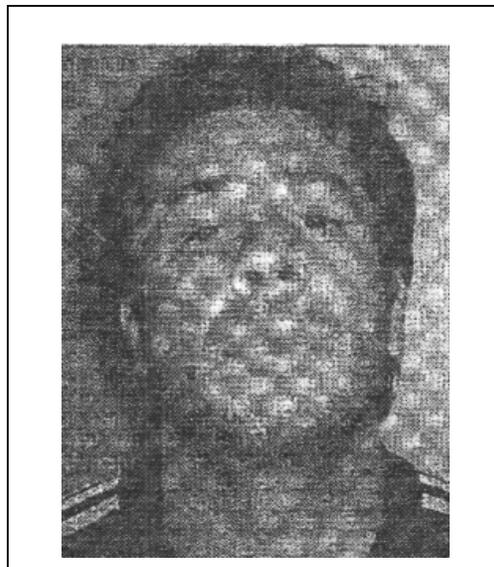
2.- N.N.: como de 35 años, altura 1,65 mts., peso 85 a 90 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. N.N. (2): como de 35 a 40 años, altura 1,65 a 1,70 mts., peso 75 a 80 kg., cutis morocho, cabello negro y ojos oscuros. Solicitarlas Comisaría Quilmes 1ra. Intervienen U.F.I. y J. N° 19 a cargo del Dr. Pablo Gastón Barbieri y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkina, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-00-029753-13, caratulada "ROBO - DTE. NORA NÉLIDA BOULLON." Causa N° 13-00-029753-13.



3.- (2) N.N.: se ignoran demás datos, se adjuntan copias xerográficas. Solicitarlas D.D.I. XVI Quilmes. Interviene U.F.I. N° 5 Descentralizada de Florencio Varela a cargo del Dr. Hernán Bustos Rivas. I.P.P. N° 13-02-006877-13, caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR SU COMISIÓN EN POBLADO Y EN BANDA". Expediente N° 21.100-130.282/14.



4.- CASTILLO JULIO ALFREDO: (a) "EL TRUCHA", argentino, D.N.I. N° 22.754.968, soltero, de 41 años de edad, nacido el 10 de julio de 1972, hijo de Alfredo y Julia Gómez, domiciliado en calle Pedro Echagüe 272 Barrio Norte Capital. Otros domicilios: calle Entre Ríos y República del Líbano, Depto. Rawson. Barrio Río Blanco Manzana D, Casa N° 28, Depto. Rawson. Quien registra Prontuario Policial N° A.G.-453.758. Mismo no regresa de salidas transitorias. Solicitarla Jefe Convenio Policial San Juan por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "INCIDENTE DE SALIDAS TRANSITORIAS FAVOR DE CASTILLO, JULIO ALFREDO". Expediente N° 21.100-120.136/14.



5.- DE LOS RÍOS JORGE GUSTAVO: D.N.I. N° 28.720.111, soltero, argentino, de 33 años de edad, nacido el 21 de febrero de 1981, hijo de Antonio Mario y Fani Ester Agüero. Domiciliado en calle 11 de Septiembre 1166, V° Esther - Rawson. Quien posee Prontuario Policial N° 445178. Mismo no regresa de salidas transitorias. Solicitarla Jefe Convenio Policial San Juan por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "INCIDENTE DE SALIDAS TRANSITORIAS FAVOR DE DE LOS RÍOS JORGE GUSTAVO". Expediente N° 21.100-120.156/14.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

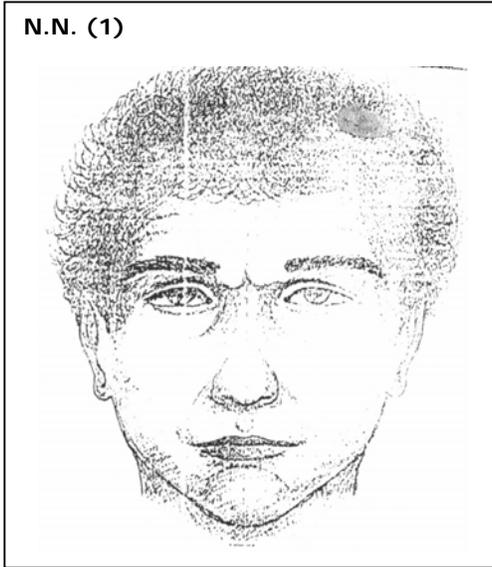


POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N. (1): como de 38 a 40 años, altura 1,65 mts., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos claros. N.N. (2) como de 18 a 20 años, altura 1,60 mts., cutis trigueño, cabello y ojos negros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkyn del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo en causa N° T 2060, caratulada "ROBO – ROBO AUTOMOTOR - LESIONES" Causa 6828. VMA. PISCINNE HUMBERTO. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 33/94, Inc. N° 3, Secuencia Interna N° 145660, de fecha lunes 28 de marzo de 1994, bajo Expediente N° 740.750/94. Expediente N° 21.100-118.606/14.

N.N. (1)



N.N. (2)



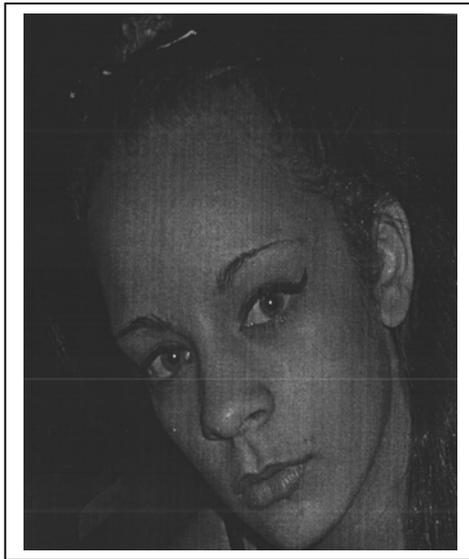
2.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65 mts., cutis blanco, cabello rubio y ojos claros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg del Departamento Judicial Quilmes, en causa N° 7012 del ex Juzgado Criminal y Correccional N°1, caratulada " S/ROBO "DTE. ROMERO HUGO DANIEL. Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 117/94, Inc. N° 2, Secuencia Interna N° 159866, de fecha viernes 28 de octubre de 1994, bajo Expediente N° 839.007/94. Expediente N° 21.100-122.677/14.

3.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 mts., cutis blanco y cabello castaño oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg del Departamento Judicial Quilmes, del (ex Juzgado Criminal y Correccional N° 1). Causa N° 7156, caratulada "S/ROBO - DTE. SUÁREZ MÓNICA S.". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 13/94, Inc. N° 2, Secuencia Interna N° 143234, de fecha lunes 07 de febrero de 1994, bajo Expediente N° 722.468/94. Expediente N° 21.100-123.112/14.



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- JUAN ERIKA: Misma resulta ser de 1,60 mts. de estatura, contextura física delgada, tez blanca, cabellos largos ondulados y ojos verdes. Quién se ausentó el día 29 de marzo del 2014. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de la Policía Federal Argentina. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Munilla Lacasa, Secretaría Única a cargo del Dr. Iuspa. Caratulada "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS – SRIO. 198/14 BÚSQUEDA DE MENOR – ERIKA JUAN". Expediente N° 21.100-127.015/14.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

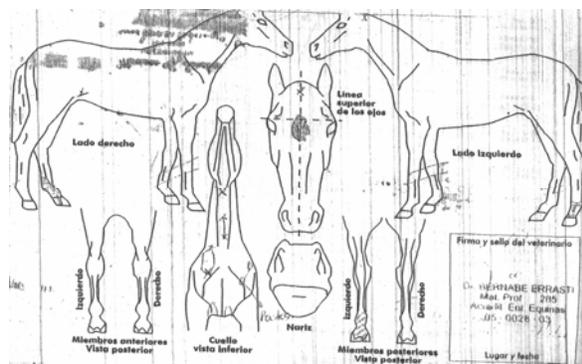
1.- GARIN MARÍA FLORENCIA: I.P.P N° 15-01-011390-14, caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua color zaina colorado, con manchas blancas en su frente, nariz y pata izquierda con un círculo con la letra LV en medio. Ordenarla U.F.I N° 24 Descentralizada Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-135.548/14.



2.- CUENCA ABENTE FRANCISCO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 6 bovinos, raza Holando Argentino, los cuales poseen marca en una de sus orejas. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Pedro Illanes del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-127.990/14.



3.- TULIAN GRACIELA CLAUDIA: I.P.P N° 05-00-045923-13, caratulada "N.N. S/HURTO". Secuestro de un equino macho tipo padrillo, de nombre "zeiss sprout", raza pura sangre de carrera, pelaje zaino, nacido el 7 de octubre de 2005, como seña particular posee: remolinos en la línea de los ojos rodeado de pelos blancos, en el inicio del tupe, en mano anterior derecha e izquierda cabos negros, mano posterior izquierda calzado sobre nudo con un lunar, remolino en el cuello, detrás de cada oreja, a la altura de la garganta y en el pecho del lado izquierdo, en la mano derecha posee un sobrehueso y desde el lomo hasta el anca un faltante de pelaje. Ordenarla UF.I y J N° 9, a cargo del Dr. Fernando Raúl Quiroga, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-135.548/14.



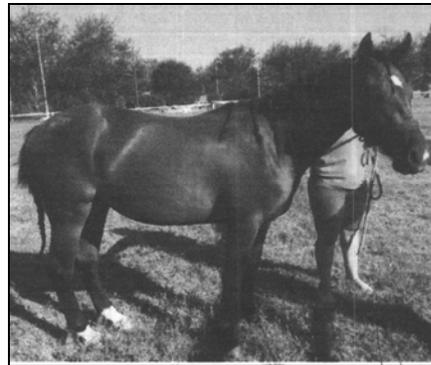
4.- PORTELA RODOLFO JAVIER: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un yegua, mestiza, de 8 años de edad, 1,40 de alzada, orejana. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-125.138/14.

5.- CANTERO RAMÓN ANTONIO: Caratulada "ROBO". Secuestro de nueve ganados vacunos, los cuales resultan ser tres pelaje colorado, una overa y las restantes negras, las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. y J. N° 19, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-137.357/14.

52

6.- PEREYRA GRACIELA NOEMÍ: Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua raza mestiza, de 3 años y medio de edad, pelaje zaina colorada, clinuda y coluda, alzada de 1,40 metros, con clina y cola color negra, poseyendo como señas particulares un lucero (mancha de color blanco) en la frente, además ambas patas traseras entre el nudo y el casco son de color blanco y en la nariz también posee una mancha blanca, la misma se encuentra marcada en el anca izquierda con las iniciales PE. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 4ta. Tapiales. Interviene U.F.I. y J. N° 5, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-137.347/14.

"PE"



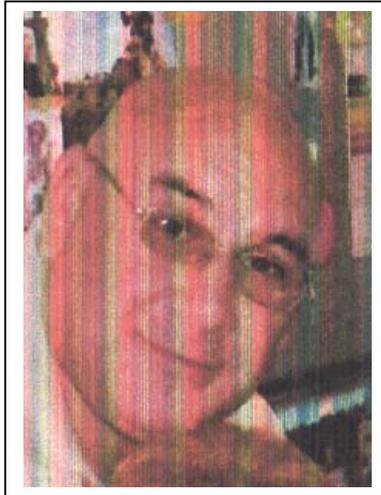
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



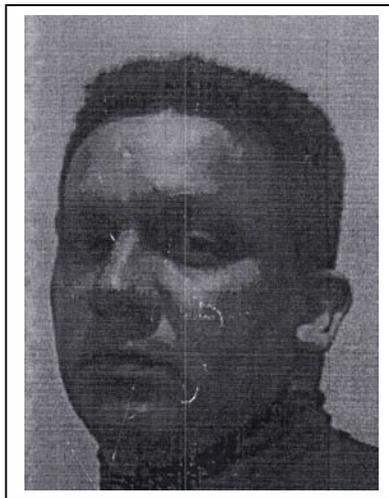
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GIMENEZ JUAN OSCAR: argentino, soltero, instruido, empleado en Seguridad Privada, DNI 13.289.563, domiciliado en Barrio Covendiar II, Duplex B52 Venezuela y Posadas, de Quilmes. Quien con fecha 14 de mayo, siendo las 17.30 hs., se ausentó de su hogar con destino a su lugar de trabajo (depósito artículos del hogar en la localidad de Avellaneda), y al otro día siendo aproximadamente las 07:30 hs. se retiró del mismo, no regresando hasta la fecha. Mismo resulta ser de tez blanca, casi calvo, cabello corto entre cano, ojos marrones, usa lentes, altura 1,70 mts., peso 110 kgs., no posee tatuajes ni otras señas particulares. Vestía al momento pantalón de jeans azul, buzo negro, arriba del buzo la remera de su trabajo con el logo de la empresa "CODESEAR" color negra, y zapatillas negras de tela de avión, llevándose consigo su mochila, de tela de avión azul oscura, en cuyo interior poseía su D.N.I., un celular compañía Movistar, marca Nokia, elementos de higiene y efectos personales. Solicitarla Comisaría Quilmes 6ta. Interviene U.F.I. y Juicio N° 6 a cargo del Dr. Videla del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. WEIIS SUSANA NOEMI. Expediente N° 21.100-117.725/14.



2.- TORRES CARLOS MANUEL: argentino, de 33 años de edad, D.N.I. N° 27.577.847, nacido el 27 de julio de 1979 en la ciudad de Buenos Aires. El mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,60 mts., tez morocha, cabello corto, ojos marrones oscuros. Ordenarla U.F.I y J N° 3 Descentralizada de Avellaneda. I.P.P. N° 07-02-003890-14, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-085.039/14 c/ 21.100-085.041/14.

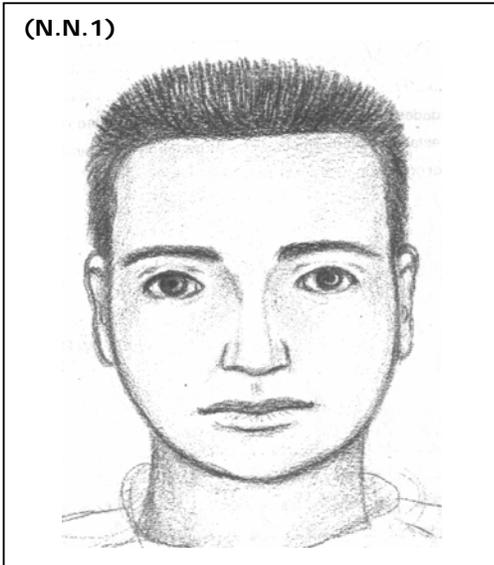




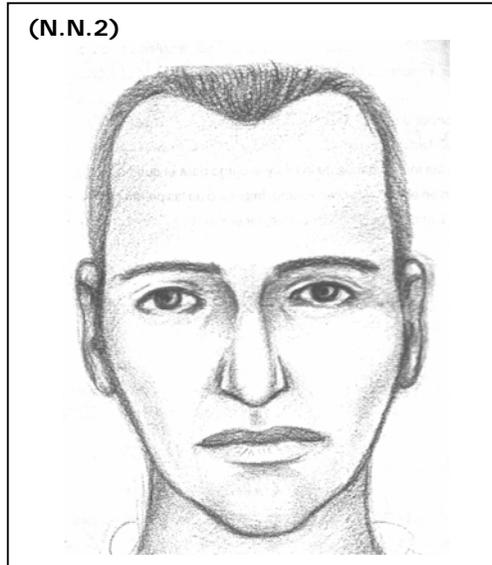
SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N. (1): como de 24 a 26 años, altura 1,76 mts., peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro y ojos oscuros. N.N. (2): como de 35 años, altura 1,70 mts., peso 65 kgs., cutis blanco y cabello castaño. Solicitarlas Estación Policía Comunal Ranchos. Interviene U.F.I N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna, del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO – ORTIZ OLGA LUJÁN (DTE.) – RANCHOS". Expediente N° 21.100-137.778/14.

(N.N.1)



(N.N.2)



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- TIMOSSÍ NÉSTOR RICARDO: I.P.P. N° 06-00-017291-14, caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y Hallazgo de una vaca de color negra, cruz holandesa, de gran porte, de aproximadamente 8 años de edad, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Interviene U.F.I N° 9 a cargo del Dr. Cartasegna del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-137.777/14.

